



Dirección General
Contrataciones Públicas



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contrataciones Públicas

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA





REPÚBLICA DOMINICANA

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION

OMSA-CCC-SI-2022-0002

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2022



TABLA DE CONTENIDO

PARTE I	5
INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES.....	5
1.1. Objetivos y alcance	5
1.2. Normativa aplicable.....	5
1.3. Definiciones.....	5
1.4. Interpretaciones	6
1.5. Idioma.....	6
1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles.....	7
1.7. Exención de Responsabilidades	7
1.8. Precio de la Oferta	7
1.9. Garantías	8
1.10. Causas de rechazo de las ofertas.....	8
1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias.....	8
2. PARTE II	10
DATOS DE LA SUBASTA	10
2.1. Objeto de la Subasta Inversa	10
2.2. Descripción de los Bienes.....	10
2.3. Fuente de Recursos	10
2.4. Cronograma de la Subasta Inversa.....	10
2.5. Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación	11
2.6. Conocimiento y aceptación de las bases de contratación.....	11
2.7. Consultas	12
2.8. Documentación a Presentar	12
2.8.1. Contenido oferta técnica:.....	12
2.8.2. Contenido oferta económica inicial:	14
2.9. Plazo de mantenimiento de oferta	15
2.10. Confidencialidad	15
2.11. Registro como interesado	15
2.12. Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales.....	15
2.13. Apertura electrónica de ofertas técnicas.....	16
2.14. Verificación y validación.....	16
2.15. Subsanaciones	16
2.16. Criterios de Evaluación Técnica:.....	17
2.17. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación	18
2.18. Puja electrónica	18
2.19. Soporte técnico.....	19
2.20. Adjudicación.....	19
3. PARTE III	19
DISPOSICIONES CONTRACTUALES.....	19
3.1. Perfeccionamiento de la contratación.....	19
3.2. Vigencia del contrato	19
3.3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	20
3.4. Condiciones de pago.....	20
3.5. Programa de suministro/cronograma de entrega.....	20
3.6. Modificación del programa de suministro/cronograma de entrega	21
3.7. Obligaciones del Proveedor	21
3.8. Recepción de bienes.....	21
3.9. Subcontratación.....	22
3.10. Incumplimiento del contrato	22
3.11. Efectos del incumplimiento.....	22

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa

3.12. Finalización del contrato22
4. ANEXOS22





PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

1.1. Objetivos y alcance

El objetivo del presente pliego es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Subasta Inversa para la **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION**, llevada a cabo por **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES** con el número de Referencia: **OMSA-CCC-SI-2022-0002**.

Este documento constituye la base para la participación en el procedimiento de Subasta Inversa. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

1.2. Normativa aplicable

Este proceso, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por este régimen jurídico, con el siguiente orden de preferencia:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
- 2) DR-CAFTA.
- 3) Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones.
- 4) Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
- 5) Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
- 6) Decreto Núm. 350-17, sobre uso obligatorio del Portal Transaccional.
- 7) Pliego de condiciones específicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Oferta;
- 9) Adjudicación;
- 10) Contrato u orden de compra, según corresponda.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el anterior orden de prelación.

1.3. Definiciones

Además de las definiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación y en los manuales de procedimientos, las palabras y expresiones que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Bienes comunes: Son aquellos disponibles en el mercado, que también pueden ser adquiridos por el sector privado y que pueden definidos de manera objetiva y simplificada.

Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

Oferente habilitado/calificado: Oferente que participe en el procedimiento de subasta inversa y cumpla con los requerimientos establecidos en las bases de la contratación, según corresponda.



Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

Prácticas de colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

1.4. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, siguen las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

1.5. Idioma

El idioma oficial de la presente subasta inversa es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la institución deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.



1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- a) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- b) No encontrarse en el régimen de prohibiciones indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- c) Cumplan con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, y en sus anexos (formularios, circulares, enmiendas, etc.)
- d) Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- e) Habilitación de un usuario en el Portal Transaccional.
- f) Completar el proceso para vincular el usuario del Portal Transaccional con la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- g) En el caso de los consorcios, deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación vigente.

1.7. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales, ofertas técnicas/ económicas, si no cumplen con todos los requisitos solicitados en este pliego, y sus anexos.

El oferente deberá elaborar por su cuenta, riesgo y costo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego, la cual formará parte integral del contrato.

1.8. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente en su oferta económica inicial como en las que se realicen en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

La oferta económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda nacional. Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (XX.XX), que tendrán que incluir todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

En consecuencia, para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica (lances), el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en el Portal Transaccional.



Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos lances que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, no dará lugar a su modificación.

Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica final como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

1.9. Garantías

Los oferentes deberán presentar las siguientes garantías:

Tipo de garantía	Porcentaje
De fiel cumplimiento del contrato	4% del monto total de la adjudicación
De fiel cumplimiento del contrato para las MIPYMES (si aplica)	1% del monto total de la adjudicación
De buen uso del anticipo (si aplica)	Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto/ anticipo (20% monto total del contrato), y será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de bienes.

Estas garantías deben ser constituidas con compañías autorizadas para tales fines en la República Dominicana.

1.10. Causas de rechazo de las ofertas

La institución rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes y/o credenciales, o cuando no se subsanen los mismos durante el plazo previsto en el cronograma;
- b) Cuando no se cumplan los requisitos técnicos, financieros o jurídicos mínimos determinados en el pliego;
- c) Cuando el oferente o uno de los miembros del consorcio se encuentre incurso en las causales de inhabilitación o incompatibilidad fijadas por las normativas vigentes;
- d) La presentación de varias propuestas en el proceso por parte del mismo oferente por sí, o a través de terceros;
- e) Las demás establecidas en el marco jurídico dominicano, así como las previstas en este pliego.

1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias.

Cualquier acto administrativo emitido durante la ejecución del presente procedimiento de contratación pública podrá ser directamente recurridos, en atención a las disposiciones del artículo 47 de la Ley Núm. 107-13. Por ejemplo (modo ilustrativo), la convocatoria, el pliego, las circulares de preguntas y respuestas, las enmiendas, los informes de evaluación de ofertas, la adjudicación, etc.

A tales fines, el oferente deberá seguir el procedimiento recursivo establecido en el artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y artículos 48 hasta 54 de la Ley Núm. 107-13, ya sea por ante la institución o la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda. En ese sentido, su instancia (comunicación) debe contener los requisitos del artículo 48 de la Ley Núm. 107-13, a saber:

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa

- a) que sea formalizado por escrito;
- b) que se reclame una actuación de la Administración;
- c) que manifieste claramente cuáles son sus pretensiones; y,
- d) que la instancia esté motivada, es decir que haga referencia a los artículos de la ley, reglamento y pliego que considera que la institución ha violado y acompañar con pruebas que hagan valer sus argumentos.

Para este procedimiento, el oferente no necesita estar representado por un abogado.



PARTE II DATOS DE LA SUBASTA

2.1. Objeto de la Subasta Inversa

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego.

2.2. Descripción de los Bienes

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	ACEITE 15W 40 API CK-4	Tanque de 55 Galones	100

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	ACEITE 15W 40 API CK-4	API CK-4 NORMA 228.31 / VDS 4.5 CERTIFICADO MB TBN MINIMO 10

Nota: La institución contratante, al momento de fijar el presupuesto referencial, deberá consultar en el Sistema de Información de Precios del Mercado Público de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2.3. Fuente de Recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Núm. 15-17, la institución ha tomado las medidas provisorias necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente dentro del año **2022**.

2.4. Cronograma de la Subasta Inversa

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el Portal Transaccional	30 de agosto de 2022
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados	Hasta 02 de septiembre de 2022
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta 06 de septiembre de 2022
4. Presentación en línea de Ofertas "Sobre A" y "Sobre B"	08 de septiembre de 2022 Hasta las 02:00pm
5. Apertura electrónica de Ofertas Técnicas "Sobre A".	08 de septiembre de 2022 A las 02:30pm
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	09 de septiembre de 2022



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	09 de septiembre de 2022
8. Periodo de subsanación al oferente	13 de septiembre de 2022
9. Periodo de ponderación (evaluación) de subsanaciones	13 de septiembre de 2022
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la apertura electrónica de las ofertas económicas	14 de septiembre de 2022
11. Apertura electrónica de ofertas económicas iniciales "Sobre B"	15 de septiembre de 2022
12. Evaluación de ofertas económicas "Sobre B"	16 de septiembre de 2022
13. Realización de la puja de prueba	21 de septiembre de 2022 Desde las 10:00am Hasta las 10:15am
14. Realización de la puja	22 de septiembre de 2022 Desde las 10:00am Hasta las 10:30am
15. Adjudicación	23 de septiembre de 2022
16. Notificación de adjudicación	30 de septiembre de 2022
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
18. Suscripción del (os) contrato (s)	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
19. Publicación del (os) contrato (s) en los portales: institucional y del Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.5. Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación

El Pliego de Condiciones Especificas, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todos los interesados tanto en el Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.omsa.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

2.6. Conocimiento y aceptación de las bases de contratación



Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El sólo hecho de un oferente participar en la Subasta Inversa implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las bases de la contratación, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.7. Consultas

Las consultas, aclaraciones, observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Portal Transaccional dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas en los portales electrónicos correspondientes en el plazo previsto en el cronograma. Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en los referidos portales.

2.8. Documentación a Presentar

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en el Portal Transaccional deben llevar la rúbrica/ firma del mismo o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

La oferta deberá elaborarse con base a los formatos y anexos establecidos para el efecto. También se recomienda al oferente disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar su oferta a través del Portal Transaccional.

2.8.1. Contenido oferta técnica:

El oferente deberá presentar su oferta en una carpeta digital. La carpeta digital "Oferta Técnica Sobre A" deberá incluir en el mismo orden y denominación que consta debajo y en un solo documento consolidado en formato PDF lo siguiente:

➤ Documentación legal:

- a) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). En este formulario se debe enunciar la cantidad de días hábiles para cuales mantiene su oferta en conformidad con este Pliego de Condiciones.
- b) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- c) Registro de Proveedores del Estado (RPE), lo cual será verificado en línea por la institución.
- d) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.
- e) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución.
- f) Copia de cédula del oferente o representante legal
- g) Poder de Representación. Si aplica.
- h) Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051). Si aplica
- i) Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052). Si aplica
- j) Copia del Registro Mercantil, actualizada y vigente.
- k) Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada, como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.



- l) Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- m) Declaración Jurada del Oferente, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
- n) Las compañías participantes bajo la condición de MIPYMES, deberán mostrar constancia mediante certificación emitida por el ministerio de Industria y Comercial de la República Dominicana, la misma debe indicar el tiempo de vigencia, el cual puede ser definitivo o provisional, tal y como lo ha reconocido el (MICM). Si aplica.

Párrafo. Se realizará la consulta en el Portal Transaccional del Registro de Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales requeridas para este proceso (25100000- Vehículos de Motor), así como estar registrado como beneficiario para la realización de pagos con SIGEF.

Nota: Los documentos del Sobre A "Credenciales" son de naturaleza subsanable y por tal motivo, se otorga un plazo a partir de la notificación de subsanación de documentos.

➤ **Documentación Técnica:**

- a) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
- b) Ficha Técnica: esta ficha técnica deberá ser elaborado por el oferente y deberá incluir las siguientes informaciones: a)-nombre y descripción del bien ofertado, b)-fotografías del bien en las que se aprecie la marca y modelo del bien ofertado (el tamaño sugerido de estas fotografías será 5x7 pulgadas), c)-especificaciones técnicas del fabricante del bien(no transcritas por el oferente) **NO SUBSANABLE**
- c) Certificado que cumple con las NORMA MB 228.31
- d) Certificado que cumple con las NORMA VDS-4.5
- e) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056).
- f) Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente **(SNCC.F.047)**, si procede¹.
- g) Carta compromiso de entrega de los bienes en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
- h) Resumen de Experiencia de la empresa en el suministro de los bienes (SNCC.D.049). (Experiencia de cinco (05) años mínimos) Esta experiencia deberá ser acreditada en volúmenes y características con sus respectivas certificaciones, emitidas por las entidades registradas en el formulario. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los bienes despachados, número de contrato, fecha de realización, montos adjudicados y/o despachados y el nivel de satisfacción. En caso de la Experiencia de trabajo sea con el Estado, deberá estar acompañada de Órdenes de Compras, de Servicios o Contratos Legales, según sea la modalidad de compras, (los documentos de respaldo no pueden ser de la entidad contratante).

2.8.1.1 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras conjuntamente con su "**Sobre A**", que contiene el

¹ Eliminar si no se requiere de este documento.



Formulario de Entrega de Muestra, entregado por la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en un (1) original y tres (3) copias escritas a máquina o computadora, para ser distribuidos de la siguiente manera:

- El original será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- La primera copia, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- La segunda copia será del Oferente/Proponente.
- La tercera copia para los fines que correspondan.

LA PRESENTACIÓN EN OTRO FORMATO INVÁLIDA LA OFERTA

Ítems	Descripción	Estos lubricantes deberán cumplir con los estándares y aprobaciones de las siguientes certificaciones:	Unidad de Medida Muestra	Cantidad
1	ACEITE 15W40	API CK-4 NORMA MB 228.31 VDS-4.5	GALON	1/4

Observación: Cada muestra debe tener anexo sus especificaciones técnicas. El envase debe ser original del producto, en la medida indicada o en la más cercana a la misma en envase original. **LAS MUESTRAS NO SE DEVUELVEN.**

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el Formulario se corresponden con las muestras y asentando una marca de cotejo en cada renglón revisado, el miembro del Comité de Recepción de Muestras correspondiente firmará y sellará como **“RECIBIDO”** el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del técnico que reciba las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

2.8.2. Contenido oferta económica inicial:

La **oferta económica inicial** deberá ser presentada en línea a través del Portal Transaccional, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al presupuesto referencial de cada artículo o lote ofertado.

La carpeta digital “Oferta Económica Sobre B” deberá incluir el Formulario de Presentación de Oferta Económica Inicial (SNCC.F 033).

La Oferta Económica Inicial deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXX.XX) y tendrán que incluir todos los impuestos, tasas, derechos de aduana, gravámenes y gastos aplicables.

Será tomado como Precio de Arranque de la Puja el Precio Unitario Total que resulte menor de entre todos los presentados por los Oferentes Habilitados. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica Inicial SNCC.F.33.

La adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas será responsabilidad del Oferente. El Comité de Compras y Contrataciones no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

El Oferente será responsable de pagar todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el objeto del Procedimiento de Subasta Inversa.



2.9. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de **sesenta (60) días hábiles** contados a partir de la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La institución excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

2.10. Confidencialidad

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

2.11. Registro como interesado

Los interesados en participar en el proceso deberán estar previamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado. En consecuencia, debe marcarse como interesado a través del Portal Transaccional (lo cual es gratuito), para lo cual debe agotar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la plataforma con su usuario y contraseña, previamente solicitado y aprobado;
- b) Buscar el proceso y mostrar interés.

2.12. Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales

En la fecha y hora establecida en el presente pliego, la institución recibe en línea a través del Portal Transaccional las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en el pliego, según corresponda.
- b) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al período de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma



no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma, aun cuando la causa de demora sea debido a factores que estén fuera del control del oferente.

2.13. Apertura electrónica de ofertas técnicas

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha y hora establecidos en el Cronograma de la Subasta Inversa, a través de **plataforma digital ZOOM**. Mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso, los interesados deberán remitir a los correos electrónicos: comitedecompras@omsa.gob.do y unidaddecompras@omsa.gob.do ; de manera que podamos compartirle el link de acceso a dicho acto las siguientes informaciones:

Referencia del proceso:

Nombre del oferente/proponente:

Nombre del representante:

Correo electrónico:

Numero de contacto:

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las ofertas de los Oferentes/Proponentes, el Portal Transaccional no aceptará la presentación de nuevas propuestas. Del mismo modo, una vez abierta la propuesta, no podrá aceptar cambios de su contenido, ni solicitudes el retiro de la misma.

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en la plataforma, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de recepción, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados, luego de finalizada la puja electrónica.

2.14. Verificación y validación

Luego de la apertura electrónica de las ofertas técnicas en el horario establecido en el cronograma, los peritos procederán a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

2.15. Subsanaciones

Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnicas, los peritos o quien corresponda determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente pliego; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En estos casos, se agotará la fase de subsanación de aquellos documentos que puedan ser subsanados, prevista en el cronograma de actividades conforme al procedimiento de la normativa vigente.

Durante el periodo otorgado por la institución para la subsanación, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, y tampoco completar, adicionar, mejorar o



modificar las condiciones o características de la misma. De igual modo, no se admitirán correcciones posteriores a este periodo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar, se procederá en todos los casos bajo el entendido de que la institución contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias.

2.16. Criterios de Evaluación Técnica:

La oferta técnica deberá contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo el criterio de “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Documentación legal		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)		
3	Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), lo cual será verificado en línea por la institución.		
4	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.		
5	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución. Copia de cédula del oferente o representante legal.		
6	Copia de cédula del oferente o representante legal		
7	Poder de Representación. Si aplica.		
8	Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051). Si aplica		
9	Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052). Si aplica		
10	Copia del Registro Mercantil, actualizada y vigente.		
11	Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada, como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.		
12	Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.		
13	Declaración Jurada del Oferente, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.		
14	Las compañías participantes bajo la condición de MIPYMES, deberán mostrar constancia mediante certificación emitida por el ministerio de Industria y Comercial de la República Dominicana, la misma debe indicar el tiempo de vigencia, el cual puede ser definitivo o provisional, tal y como lo ha reconocido el (MICM). Si aplica.		
Documentación Técnica		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)		

2	Ficha Técnica: esta ficha técnica deberá ser elaborado por el oferente y deberá incluir las siguientes informaciones: a)-nombre y descripción del bien ofertado, b)-fotografías del bien en las que se aprecie la marca y modelo del bien ofertado (el tamaño sugerido de estas fotografías será 5x7 pulgadas), c)-especificaciones técnicas del fabricante del bien(no transcritas por el oferente) NO SUBSANABLE		
3	Certificado que cumple con las NORMA MB 228.31		
4	Certificado que cumple con las NORMA VDS-4.5		
5	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056).		
6	Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), si procede .		
7	Carta compromiso de entrega de los bienes en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones.		



2.17. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación

El Comité de Compras y Contrataciones solo dará apertura a través del Portal Transaccional, a las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes que hayan cumplido con todas las credenciales y especificaciones técnicas requeridas.

Los peritos evaluarán si las ofertas económicas iniciales presentadas no superan el precio referencial establecido por la institución y que la garantía de seriedad de la oferta cumple con el monto y formalidad requerida en el presente pliego.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase.

2.18. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada solo de manera electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en el respectivo pliego de condiciones.

Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en el Portal Transaccional.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el Portal Transaccional.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por **ITEM**.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja. Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de oferta **Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,000.00)** por cada ítem en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma.

La duración de la puja será **Treinta (30) minutos**. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al Portal Transaccional, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción "ejecución de la subasta".
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.

Durante la puja la institución contratante podrá habilitar un periodo de "tiempo adicional" a lo originalmente establecido. Para este proceso dicho periodo será habilitado si ocurren lances dentro de los últimos **cinco (5) minutos previos** al cierre de la subasta, y se procederá a alargar el tiempo de la puja por **quince (15) minutos** adicionales. El número máximo de pujas habilitado durante el tiempo extra será de **cuatro (4) pujas**.

2.19. Soporte técnico

La institución, a parte del chat virtual, dispone los siguientes datos de contacto con disponibilidad exclusiva a lo largo de la subasta para prestar soporte técnico:

Nombre	Edward Herrera Claxton
Departamento	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
Teléfonos	829-305-5805
Correo Electrónico	e.herrera@omsa.gob.do



2.20. Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado el menor precio en la puja, mediante acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones.

Las ofertas económicas presentadas a través del Portal Transaccional, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego.

PARTE III DISPOSICIONES CONTRACTUALES

3.1. Perfeccionamiento de la contratación

El contrato u orden de compra se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del oferente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda, y su aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato u orden sin su previa formalización.

3.2. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **Tres (03) meses** a partir de la fecha de la suscripción del mismo hasta su fiel cumplimiento y cierre.



3.3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato corresponderá a una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía será de mínimo **Tres (03) meses** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento y cierre del contrato.

Cuando hubiese negativa a constituir dicha garantía, la institución contratante notificará la adjudicación correspondiente al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme a los lugares ocupados. El nuevo oferente adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la institución contratante, mediante comunicación formal.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la institución tiene la facultad de proceder a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales establecidas en la normativa por los perjuicios ocasionados por el oferente.

Si durante el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la institución acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

3.4. Condiciones de pago

El pago será realizado luego de la firma y posterior Certificación de Contrato por ante la Contraloría General de la República, con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los bienes adquiridos, en un plazo comprendido entre treinta (30) y sesenta (60) días, contados a partir de la entrega de cada partida previa presentación de la factura correspondiente y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución y el estado.

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del contrato tal y como lo establece la normativa para las compras públicas.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) y con el objeto de fortalecer su capacidad económica, la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con la firma y la posterior Certificación del mismo por ante la Contraloría General de la República con la cual tiene validez y con la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

3.5. Programa de suministro/cronograma de entrega

Una vez formalizado el correspondiente contrato entre la institución contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego.

La entrega de todos los ítems adjudicados se realizará no más de **Treinta (30) días** a partir de la suscripción y registro del contrato. en.

Los pedidos se librarán en la sede principal de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**, sito **Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste** con el debido acompañamiento y supervisión del **Departamento de Almacén de Suministros y Repuestos** y del **Departamento de Revisión y Fiscalización**.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Si el proveedor no supe los bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con los lugares ocupados. De presentarse esta situación, la institución contratante procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.



Las adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de disponibilidad que al efecto le será enviada por la institución.

3.6. Modificación del programa de suministro/cronograma de entrega

En caso de ser necesario siempre y cuando esté debidamente justificado, la institución podrá modificar el cronograma de entrega, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, para lo cual deberá informar previamente al proveedor con un plazo razonable de anticipación, para conocer la disponibilidad.

3.7. Obligaciones del Proveedor

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del proveedor. Este es el único responsable ante la institución contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente pliego, así como también de responder de todos por todos los daños y perjuicios causados a la institución contratante y/o destinataria y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

El proveedor está obligado a responder a las pérdidas, averías, deterioros y perjuicios ocasionados en los bienes objeto del contrato, antes de su entrega a la Administración.

Si se estimase que los citados bienes no se corresponden con lo ofertado, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la institución contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

3.8. Recepción de bienes

Los bienes serán recibidos de manera provisional por el **Departamento de Almacén de Suministros y Repuestos** (previa coordinación) hasta tanto se verifique por quien corresponde (encargado del área o perito) que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados, en la sede principal de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**, sito **Prolongación 27 de Febrero, Las Caobas, Santo Domingo Oeste**.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se indicarán las instrucciones precisas al proveedor para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en el contrato u orden de compra y a la verificación de quien corresponda (encargado del área o perito), se procede a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

3.9. Subcontratación

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la institución contratante, por lo que cualquier operación realizada al margen de esta disposición podrá considerarse como no válida frente a la administración.

3.10. Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento en las especificaciones técnicas en los bienes suministrados;
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas y/o adjudicadas.

3.11. Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, ser pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan : **a)** advertencia escrita; **b)** ejecución de las garantías; **c)** rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante; **d)** la solicitud por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** vencimiento de su plazo; **c)** incumplimiento del proveedor.

ANEXOS

El Oferente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios y documentos determinados en el presente pliego, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.** A continuación, se mencionan:

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
4. Autorización del fabricante (SNCC.F.047)

